MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO 253-2019

Guatemala, 27 de septiembre de 2019

LA VICEMINISTRA DE FINANZAS PÚBLICAS
ENCARGADA DEL DESPACHO,

CONSIDERANDO:

Que el principio constitucional de flexibilidad presupuestaria contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b), faculta al Órgano Rector de la Administración Financiera, a establecer los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal, confiriéndole con el principio de exclusividad presupuestaria a la Ley Orgánica del Presupuesto, para que de conformidad al Artículo 32 establezca los mecanismos para efectuar los referidos movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la fase de ejecución del presupuesto, que viabilice los cambios en los montos programados en las partidas que correspondan;

CONSIDERANDO:

Que el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en el Artículo 32, numeral 2, establece que las transferencias y modificaciones presupuestarias que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, se realizarán por medio de Acuerdo emitido por el Ministerio de Finanzas Públicas, siempre y cuando las transferencias ocurran dentro de una misma institución en los casos que detalla la referida disposición;

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas solicitó autorización a una modificación a su presupuesto de egresos vigente del Ministerio, propone acreditar recursos, con sustitución de fuente de financiamiento, con el propósito de reorientar las asignaciones para para la adquisición del derecho de uso de interfaces para la implementación de Blockchain en el Sistema de Guatecompras del Ministerio de Finanzas Públicas y de los servicios para la instalación de divisiones modulares para la Dirección de Asuntos Administrativos de este Ministerio. En tal sentido, al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación presupuestaria no obliga a la realización del gasto y las autoridades de las Direcciones involucradas en la presente gestión, serán autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto; por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación propuesta y la utilización y ejecución correcta de los créditos aprobados;

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y que se cuenta con el Dictamen número 530 de fecha 24 SEP 2019, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

WNSC/agch

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

POR TANTO:

De conformidad con lo que establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b); y el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a) y b);

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Aprobar dentro del presupuesto de egresos vigente del Ministerio de Finanzas Públicas, la modificación presupuestaria contenida en el comprobante forma CO2, que a continuación se indica:

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
	TOTAL:			**250,000**	**250,000**
57	Ministerio de Finanzas Públicas	11	61	250,000	250,000

Fuentes de Financiamiento: 11 Ingresos corrientes
61 Donaciones externas

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
TOTAL:	**250,000**	**250,000**
Ministerio de Finanzas Públicas	**250,000**	**250,000**
Funcionamiento	250,000	250,000

ARTÍCULO 2. Las acciones que se derivan de la presente modificación presupuestaria por la cantidad de **DOSCIENTOS CINCUENTA MIL QUETZALES (Q250,000)**, contenidas en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones correspondientes.

Carmen Abril
Viceministra de Finanzas Públicas
Encargada del Despacho

Kildare Enríquez
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

WNSC/agch

DICTAMEN NÚMERO: 539 **FECHA:** 24 SEP 2019

ASUNTO: EL MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS, SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE CON SUSTITUCIÓN DE FUENTE DE FINANCIAMIENTO, POR LA CANTIDAD DE Q250,000.--

Providencia número DCP-SO-DAEPE-100-2019 de fecha 19 de septiembre de 2019, de la Dirección de Crédito Público del Ministerio de Finanzas Públicas. Registro número 2019-69798 de fecha 09 de septiembre de 2019. -------------------

* *

Atentamente se traslada la presente diligencia al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, con el objeto de someter a su consideración el siguiente Dictamen:

ANTECEDENTES:

1. La Dirección Financiera mediante Providencia número DF-SAFI-DAF-161-2019 del 29 de agosto de 2019, traslada a la Dirección de Crédito Público, la solicitud planteada por la Dirección de Asuntos Administrativos a requerimiento de la Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional, la gestión de autorización a una modificación presupuestaria por el monto de Q250,000, que conlleva una sustitución de fuente de financiamiento, con el propósito de incorporar recursos con fuente 61 Donaciones externas provenientes del Convenio de la Cooperación Técnica No Reembolsable BCIE-MINFIN "Programa de Apoyo al Ministerio de Finanzas Públicas", debitando asignaciones de la fuente 11 Ingresos corrientes.

2. Por medio de Providencia número DCP-SO-DAEPE-100-2019 del 05 de septiembre de 2019, la Dirección de Crédito Público traslada a esta Dirección Técnica del Presupuesto, la Opinión Técnica número DCP-SO-DAEPE-085-2019 de fecha 06 de septiembre de 2019 que procede emitir con base al Artículo 10, inciso d) del Acuerdo Gubernativo número 243-2018, Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2019, en la cual manifiesta que puede continuarse con la modificación propuesta por la Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional, consistente en incrementar la fuente de financiamiento 61 Donaciones externas, por la cantidad de Q250,000, específicamente a la Donación número BCIE-MINFIN denominada "Programa de Apoyo al Ministerio de Finanzas Públicas".

ANÁLISIS:

Del análisis efectuado a la solicitud de mérito, se manifiesta lo siguiente:

1. El principio constitucional de flexibilidad presupuestaria contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b), faculta al Órgano Rector de la Administración Financiera, a establecer los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal, otorgando asimismo el principio de exclusividad presupuestaria a la Ley Orgánica del Presupuesto.

2. En consistencia, el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala Ley Orgánica del Presupuesto, en su Artículo 3 establece como Órgano Rector de la Administración Financiera al Ministerio de Finanzas Públicas; asimismo, bajo el principio constitucional de flexibilidad presupuestaria antes indicado, en su Artículo 32, estipula los

mecanismos por medio de los cuales pueden realizarse transferencias y modificaciones presupuestarias entre partidas que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, lo cual da viabilidad a los cambios en montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, respetando la legislación vigente y el principio constitucional de estructura programática del presupuesto público.

3. La Dirección Financiera de conformidad con las justificaciones presentadas en el Oficio DPDI-DIR-OF-664-2019 de la Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional de fecha 08 de agosto de 2019, el cual cuenta con el Visto Bueno del señor Ministro de Finanzas Públicas y el comprobante de modificación presupuestaria forma CO2 adjunto, propone acreditar recursos con fuente de financiamiento 61 Donaciones externas, por la cantidad de Q250,000, para reorientar las asignaciones para cumplir los compromisos de la adquisición del derecho de uso de interfaces para la implementación de Blockchain en el Sistema de Guatecompras del Ministerio de Finanzas Públicas y de los servicios de fabricación e instalación de divisiones modulares para la Dirección de Asuntos Administrativos establecidos en el actual Plan General de Adquisiciones a cargo de la Donación número BCIE-MINFIN denominada "Programa de Apoyo al Ministerio de Finanzas Públicas".

4. Para viabilizar el planteamiento presentado, la Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional, dependencia del Ministerio de Finanzas Públicas, propuso espacio de su Presupuesto vigente de los renglones 021 Personal supernumerario y 027 Complementos específicos al personal temporal por el total de Q250,000 con fuente 11 Ingresos corrientes.

5. El Ministerio de Finanzas Públicas, por medio de la Resolución número 56-2019 de la Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional, de fecha 26 de agosto de 2019, autoriza la reprogramación de subproductos por el monto de Q250,000, que no implica modificación de metas físicas programadas en el presente año en la Dependencia involucrada, según el Comprobante de Reprogramación Consolidación número 63.

6. De conformidad con lo que preceptúa el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación presupuestaria no obliga a la realización del gasto y las autoridades de las Direcciones Financiera, de Planificación y Desarrollo Institucional y de Asuntos Administrativos, dependencias del Ministerio de Finanzas Públicas, serán autorizadores de egresos en cuanto a sus respectivos presupuestos, quedando bajo su responsabilidad la ejecución de las asignaciones programadas en el presente caso.

7. Las autoridades de las Direcciones Financiera, de Planificación y Desarrollo Institucional y de Asuntos Administrativos, quedan responsables en lo que corresponde por:

   a. La modificación presupuestaria propuesta, el destino del gasto y garantizar la calidad del gasto público.

   b. La utilización correcta de los créditos solicitados, los cuales deben ejecutarse de conformidad con las disposiciones técnicas y legales vigentes en materia de recursos humanos y el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala.

   c. Restituir con recursos que provengan de su presupuesto de egresos vigentes, cualquier desfinanciamiento en la asignación debitada.

   d. Solicitar previo a la emisión de los Comprobantes Únicos de Registro, la reprogramación de las cuotas de compromiso, devengado y pago, que establece el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria para las Entidades de la Administración Central.

8. Cuando el Acuerdo Ministerial de Presupuesto cuente con el refrendo de las autoridades del Ministerio de Finanzas Públicas, se aprobará el comprobante de modificación presupuestaria en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin), con los datos del Acuerdo y se notificará a las partes interesadas, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.

9. La citada modificación presupuestaria no contraviene lo que estipula la Constitución Política de la República de Guatemala en su Artículo 238, literal b, segundo párrafo.

10. Corresponde a la Contraloría General de Cuentas, la fiscalización de los ingresos, egresos y el control externo y financiero gubernamental, así como la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; el Decreto número 101-97, artículos 17 y 80 Bis; y, el Decreto número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento.

OPINIÓN:

Con fundamento en lo expuesto, especialmente en los numerales 1 y 2 del apartado del Análisis de este Dictamen y considerando que conforme al Artículo 3 de la Ley Orgánica del Presupuesto, el Órgano Rector de la Administración Financiera, es el Ministerio de Finanzas Públicas, para realizar las transferencias y modificaciones que sean requeridas por las instituciones y que resulten necesarias durante la fase de ejecución del presupuesto para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, esta Dirección Técnica del Presupuesto, **OPINA**: Que la modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de Finanzas Públicas, por el monto de **DOSCIENTOS CINCUENTA MIL QUETZALES (Q250,000)**, se enmarca en lo dispuesto en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b) y en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a) y b); por lo que se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria; en consecuencia, los conceptos vertidos en este Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones programadas, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 17, 29 y 29 Bis del citado Decreto, las autoridades de las Direcciones Financiera, de Planificación y Desarrollo Institucional y de Asuntos Administrativos, son los autorizadores de egresos y por lo tanto responsables de la modificación solicitada y de la utilización y ejecución correcta del crédito requerido, para el destino indicado en la presente gestión, debiendo observar lo manifestado en el numeral 7 del apartado Análisis del presente Dictamen, correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas. Se acompaña el Proyecto de Acuerdo Ministerial de Presupuesto que procede emitir, conforme las disposiciones legales mencionadas.

Elaborado:

Licda. Luz del Carmen Salguero
Asesor de Presupuesto

Vo. Bo.:

Licda. Wendy Nineth Sánchez Cacao
Jefe del Departamento de Programación Presupuestaria de Administración Gubernamental

Lic. Francisco Javier Ortiz
Director Técnico del Presupuesto

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE
GUATEMALA
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

Ministerio de Finanzas Públicas. Guatemala, 27 de septiembre de 2019

Resolución número: 281 (doscientos ochenta y uno)

ASUNTO: EL MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS, SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE CON SUSTITUCIÓN DE FUENTE DE FINANCIAMIENTO, POR LA CANTIDAD DE Q250,000.----------

CONSIDERANDO: Que el principio constitucional de flexibilidad presupuestaria contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b), faculta al Órgano Rector de la Administración Financiera a través del Ministerio de Finanzas Públicas, a establecer los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal, confiriéndole con el principio de exclusividad presupuestaria a la Ley Orgánica del Presupuesto, para que de conformidad al Artículo 32 establezca los mecanismos para efectuar los referidos movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la fase de ejecución del presupuesto, que viabilice los cambios en los montos programados en las partidas que correspondan; **CONSIDERANDO:** Que la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas solicitó autorización a una modificación a su presupuesto de egresos vigente del Ministerio en la que propone acreditar recursos, con sustitución de fuente de financiamiento, con el propósito de reorientar las asignaciones para la adquisición del derecho de uso de interfaces para la implementación de Blockchain en el Sistema de Guatecompras del Ministerio de Finanzas Públicas y de los servicios para la instalación de divisiones modulares para la Dirección de Asuntos Administrativos de este Ministerio; **CONSIDERANDO:** Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen número [illegible] de fecha 24 SEP 2019, en el que opina que la modificación presupuestaria a favor del Ministerio de Finanzas Públicas, por la cantidad de **DOSCIENTOS CINCUENTA MIL QUETZALES (Q250,000)**, se enmarca en lo dispuesto en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b) y en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a) y b), por lo que considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria; en consecuencia, los conceptos vertidos en el referido Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones programadas, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 17, 29 y 29 Bis del citado Decreto, las autoridades de las dependencias involucradas del Ministerio de Finanzas Públicas, son los autorizadores de egresos y por lo tanto responsables de la modificación solicitada y de la utilización y ejecución correcta del crédito requerido, para el destino indicado en la presente gestión, correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas.

POR TANTO:

Este Despacho con base en lo considerado y fundamentado en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b); así como el Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo, Artículo 27, literales a) y m) y el Decreto número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a) y b), ambos Decretos del Congreso de la República de Guatemala.

RESUELVE:

I) Autorizar la modificación presupuestaria a favor del Ministerio de Finanzas Públicas, por la cantidad de **DOSCIENTOS CINCUENTA MIL QUETZALES (Q250,000)**, como una previsión presupuestaria en función de las disposiciones legales citadas en la parte facultativa de la presente Resolución, así como del Artículo 3 de la Ley Orgánica del Presupuesto, que establece como Órgano Rector de la Administración Financiera del Estado, al Ministerio de Finanzas Públicas, quien aprueba las transferencias y modificaciones solicitadas por las instituciones, que resulten necesarias durante la fase de ejecución del presupuesto para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, conforme a la Ley. **II)** Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación presupuestaria no obliga a la realización del gasto y las autoridades de las Direcciones Financiera, de Planificación y Desarrollo Institucional y de Asuntos Administrativos, dependencias del Ministerio de Finanzas Públicas, serán autorizadores de egresos en cuanto a sus respectivos presupuestos; por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación propuesta y la utilización correcta del crédito aprobado, el cual se destina a reorientar las asignaciones para para reorientar las asignaciones para cumplir los compromisos de la adquisición del derecho de uso de interfaces para la implementación de Blockchain en el Sistema de Guatecompras del Ministerio de Finanzas Públicas y de los servicios de fabricación e instalación de divisiones modulares para la Dirección de Asuntos Administrativos establecidos en el actual Plan General de Adquisiciones a cargo de la Donación número BCIE-MINFIN denominada "Programa de Apoyo al Ministerio de Finanzas Públicas". **III)** Las dependencias involucradas en la presente gestión, deberán observar lo indicado en el numeral 7 del Análisis del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto. **IV)** Corresponde a la Contraloría General de Cuentas la fiscalización de los ingresos, egresos y el control externo y financiero gubernamental, así como la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; el Decreto número 101-97, artículos 17 y 80 Bis; y, el Decreto número 31-2002 Ley

Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento. **NOTIFÍQUESE**: Copia de esta Resolución, del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto y del Acuerdo Ministerial de Presupuesto, a las Direcciones Financiera, de Planificación y Desarrollo Institucional y de Asuntos Administrativos, dependencias del Ministerio de Finanzas Públicas, para su conocimiento y efectos que procedan. La presente Resolución está contenida en dos hojas de papel membretado del Ministerio de Finanzas Públicas, consistente en la procedencia para que se autorice la modificación presupuestaria a favor de las diversas dependencias del Ministerio de Finanzas Públicas, por la cantidad **DOSCIENTOS CINCUENTA MIL QUETZALES (Q250,000). (** **)** folios.----------

Kildare Enríquez
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

Carmen Abril
Viceministra de Finanzas Públicas
Encargada del Despacho

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130007-000-00	MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

FECHA DE IMPUTACION		
26	8	2,019
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	253-2019	27	9	2,019	57
			DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130007-01-00-000-013-000-021-0101-11-0000-0000	PERSONAL SUPERNUMERARIO	-150,000.00	-150,000.00
11130007-01-00-000-013-000-027-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL	-100,000.00	-100,000.00
	TOTAL ==>	-250,000.00	-250,000.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130007-01-00-000-013-000-158-0101-61-0401-0030	DERECHOS DE BIENES INTANGIBLES	100,000.00	100,000.00
11130007-01-00-000-013-000-199-0101-61-0401-0030	OTROS SERVICIOS	150,000.00	150,000.00
	TOTAL ==>	250,000.00	250,000.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300072050/44-. MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA A FAVOR DE LA DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO INSTITUCIONAL (DONACIÓN BCIE-MINFIN "PROGRAMA APOYO AL MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS").

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
27	9	2,019
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130007-000-00	MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

FECHA DE IMPUTACION		
26	8	2,019
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	253-2019	27	9	2,019
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
57

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1

MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
11 INGRESOS CORRIENTES	**-250,000.00**		**0.00**	
0000 SIN ORGANISMO	-250,000.00		0.00	
0000		-250,000.00		0.00
61 DONACIONES EXTERNAS	**0.00**		**250,000.00**	
0401 Banco Centroamericano de Integracion Economica	0.00		250,000.00	
0030 PROGRAMA APOYO AL MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS		0.00		250,000.00
TOTAL		**-250,000.00**		**250,000.00**

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
ADMINISTRACIÓN		**-250,000.00**	**250,000.00**
	ADMINISTRACIÓN	-250,000.00	250,000.00
TOTAL:		**-250,000.00**	**250,000.00**

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300072050/44-. MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA A FAVOR DE LA DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO INSTITUCIONAL (DONACIÓN BCIE-MINFIN "PROGRAMA APOYO AL MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS").

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
27	9	2,019
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130007-000-00	MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

FECHA DE IMPUTACION		
26	8	2,019
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	253-2019	27	9	2,019
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
57

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1

MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
10000	SERVICIOS PÚBLICOS GENERALES		-250,000.00	250,000.00
	10200	Administración Fiscal, Monetaria y Servicios de Fiscalización	-250,000.00	250,000.00
		10201 Asuntos fiscales	-250,000.00	250,000.00
TOTAL:			-250,000.00	250,000.00

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
01 - ACTIVIDADES CENTRALES	-250,000.00	250,000.00
TOTAL:	-250,000.00	250,000.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
		TOTAL ==>		

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300072050/44-. MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA A FAVOR DE LA DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO INSTITUCIONAL (DONACIÓN BCIE-MINFIN "PROGRAMA APOYO AL MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS").

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
27	9	2,019
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130007-000-00	MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

FECHA DE IMPUTACION		
26	8	2,019
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	253-2019	27	9	2,019
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
57

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1

MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO

TOTAL ==>

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300072050/44-. MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA A FAVOR DE LA DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO INSTITUCIONAL (DONACIÓN BCIE-MINFIN "PROGRAMA APOYO AL MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS").

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
27	9	2,019
DIA	MES	AÑO

Licda. Alba Georgina Chuy E.
FIRMA
ASESOR DE PRESUPUESTO
DIRECCIÓN TÉCNICA DEL PRESUPUESTO

Licda. Wendy Ninette Sánchez Cacao
Jefe del Departamento de Programación Presupuestaria de Administración Gubernamental
FIRMA
Dirección Técnica del Presupuesto